Estado», para que los facultativos incluidos en la anterior re-lación soliciten las plazas convocadas a concurso oposición en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971; para ello dirigirán instancia al funtrisimo señor Subdelegado general de Servicios Sanitarios ne Instituto Nacional de Pre-visión, calle Alcala, número 56, Madrid, en la que relaciona-rán por orden de preferencia las plazas que les interesen. Para alcanzar plaza es necesario que el número de las relacionadas sea nor lo menos igual al número con que se figura en la relasea por lo menos igual al número con que se figura en la rela ción de aprobados, ya que, en caso de sor menor y no correspon-derle ninguna de las plazas solicitadas, se pierden todos los de rechos que como consecuencia del concurso-oposición se han adquirido al aprobarlo.

A dicha instancia se acompañaran los documentos acredita-tivos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exi-

I. Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

Il Titulo de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo de haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

III. Certificado facultativo que acredite aptitud física para el ejercicio del cargo
IV. Certificación de antecedentes penales
V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se ballen desempeñando en propiedad plaza del Los que se ballen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o Municipio quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el puesto que desempeñan. Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los señores opositores aprobados que las solicitan se procedera a su publicación en el «Boletto Oficial del Estado».

Madrid, 11 de abril de 1973.—El Delegado general, J. Martí-

nez Estrada.

RESOLUCION de la Delegación General del Ins tituto Nacional de Frevisión por la que se aprueba la propuesta del Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición de Especialistas de Tocología.

En cumplimiento de lo que se dispone en el Estatuto Jurídico del Personal Medico de la Seguridad Social (Decreto número 3160/1966, de 23 de septiembre; publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre de 1960, y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, con fecha 9 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971), se convocó concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Especialistas de Tocología de la Seguridad Social. Cumpliendo lo que se establece en el mencionado Estatuto Jurídico y terminados los ejercicios del concurso-oposición, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta, a favor de los Médicos que han superado dichos ejercicios, en número no superior al de plazas convocadas.

Consecuentemente y en virtud de las atrituciones conferidas, esta Delegación General aprueba la propuesta elevada por el Tribunal, cuya relación, por orden de puntuación, es la siguiente: En cumplimiento de lo que se dispone en el Estatuto Juri-

guiente:

- D. Francisco González Góniez.
  D. Balbino Povedano Ortega.
  D. Manuel Escudero Fernández.
- José Cremades Marco. Ramón Díaz Castellanos. Marino Horno Liria.
- D.

- Marino Horno Liria.
  Lorenzo Balaguero Liadó.
  José Luís Bodríguez de Isla Sánchez.
  Francisco Javier Monleón Alegre.
  Julio Valiente Sebastián.
  Juan José Vidal Peláez.
  Emilio Estebar Carracedo. D.
- D

- Francisco Javier Rodriguez-Escudero Sanchez. Ildefonso Tarancón Martinez. D
- D
- Just Mendez Ortin.
  José Antonio Lejarcegui Fort
  Juan Ignacio Alvarez de los Heros.
  Juan Lesmes Alvaro, esmes y Gómez.
  José Romero Encinas. Ð

- D. Juan Ordás Santo Tomás.
  D. Juan Ordás Santo Tomás.
  D. José María Alberdi Zengotita.
  D. José Marco Angulo.
  D. Guillermo López García.
  D. Fernando Izquierdo González.
  D. José Torres Quesada.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en et «Boletin Oficial del Estado», para que los tacultativos incluidos en la anterior relación soliciten las plazas convocadas a concurso-oposición en el «Boletin Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971; para ello divigirán instancia al ilustrisimo señor Subdelegado general de Servicios Samtarios del Instituto Nacional de Previsión, Alcala, número 56, Madrid, en la que relaciona-

rán por orden de preferencia las piazas que les interesen. Para alcanzar plaza es necesario que el número de las relacionadas sua por lo menos iguar al número con que se figura en la relación de aprobados ya que en caso de ser menor y no corresponderle ninguna de las plazas solicitadas se pierden todos los derechos que como consecuencia del concurso-oposición se han adquirida el aprobarlo. han adquirido al aprobarlo.

A dicha instancia se acompañarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos.

 Certificado de nacimiento debidamente legalizado.
 II. Título de Licenciado o Doctor en Medicina, testimonio notarial del mismo o resguardo oc haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

III. Certificado facultativo que acredité aptitud fisica para

ejercicio del cargo IV. Certificación de antecedentes penales. V. Declaración jurada de no tener impedimento alguno para desempeñar la profesión.

Los que se hallen desempeñando en propiedad plaza del Estado, provincia o Municipo quedarán exceptuados de presentar los documentos a que se refieren los apartados III, IV y V, pero deberán justificar mediante certificación expedida por el Organismo correspondiente el pueste que desempeñan. Resuelto el concurso de adjudicación de plazas entre los

señores opositores aprobados que las solicitan se procedera a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 11 de abril de 1973.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capaci-tación y Extensión Agrarias por la que se convoca aposición restringida para proveer plazas de Conductores Mozos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes seis plazas de Conductores-Mozos en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley sobro Regimen Juridico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos ios trámites que señala la disposición transitoria primera y el artículo 6.º-2 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlas de acuerdo con las siguientes;

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Número de plazas

Se convocan seis plazas de Conductores-Mozos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Servicio de Extensión Agraria.

## 1.2. Pruebas selectivas

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

## 1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizara mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Escritura al dictado.

Operaciones aritméticas elementales.

c) Ejercicio práctico, durante un tiempo maximo de treinta minutos sobre un tema propuesto por ci Tribunal en relación con la distribución de publicaciones de capacitación y extensión agrarias y localización de Centros oficiales.

## 2 CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la practica de las pruebas selectivas sera necesario reunir los siguientes requisitos:

## 2.t. Generales

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los diociccho años en el día en que se finalice el plazo de presentación de soli itudes.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones publicas.